MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de mayo de 2017

VISTO:

La Nota Informativa N° 022-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 08 de junio de 2017; El Memorando N° 812-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Nota Informativa N° 022-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 08 de junio de 2017, la Asistente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el proyecto de resolución para ser remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 812-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 22 de junio de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el correspondiente proyecto de resolución de Alcaldía, de conformidad con lo señalado en la Nota Informativa N° 022-2017-MPM/GPPyDI/AP, de fecha 08 de junio de 2017;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Mayo de 2017

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE